

LA PLATA, 05 de Abril 2024

CIRCULAR 101

IOMA ACCESORIOS: Adelanto de la nueva metodología

Se detallan a continuación los puntos más importantes a tener en cuenta antes de la puesta en vigencia del nuevo convenio:

Aspectos generales de la Adenda al convenio:

- **Se mantiene el convenio en forma exclusiva con el Colegio**
- **Pago de la deuda consolidada:** Deuda consolidada Accesorios y autorizados 678, período Agosto/23 – Enero/24. Cancelación del 40 % de la deuda dentro del primer mes de la firma del acuerdo. Con un pago inicial de dos prestaciones juntas (agosto/setiembre) al momento de la firma del Acta.

El resto se abonará en seis cuotas mensuales y consecutivas. La primera cuota será cancelada dentro del mes de abril. El resto de las dispensas (febrero, marzo y abril) deberán ser auditadas en comisión mixta, dentro los treinta días, para luego consolidar deuda y definir pago.

- **Presentación mensual de la facturación**
- **Forma de PAGO de la prestación:**
 - Para los productos que se dispensen “Vía Provisión”, se abonará el honorario del 20%, a los (5) cinco días hábiles del cierre parcial online quincenal, el cual se genera automáticamente, sin la necesidad que la farmacia realice el mismo.
 - Para los accesorios que se dispensen desde el stock de la farmacia, se abonará el Anticipo del 50 % de lo validado, a los (5) cinco días hábiles del cierre parcial online quincenal, el cual se genera automáticamente, **sin la necesidad que la farmacia realice el mismo**. Y el saldo a los (30) treinta días de la presentación en IOMA según la fecha correspondiente del cronograma.
- **Cláusula de suspensión por falta de pago**
- **Mecanismo de actualización de valores de los accesorios**

Provisión y dispensa:

A- Tiras reactivas para glucemia, Agujas para insulina, Lancetas, Pañales, Productos de Ostomía, Sondas / Cateterismo intermitente: **Serán provistos** a las farmacias, para su posterior dispensa, **a través del sistema de provisión gestionada por las droguerías del convenio**. Por lo tanto la farmacia no deberá cancelar el pago a dichas droguerías.

Las farmacias **no deberán dispensar estos productos de su stock**, siendo que los mismos serán provistos por las droguerías del convenio a las 72 horas aproximadamente de efectuada la validación.

Por las dispensas realizadas, las farmacias percibirán un honorario:

- Tiras reactivas para glucemia, agujas para insulina y lancetas: será del 20% del PVP del producto al momento de la dispensa.
- Ostomía: será del 20% del Precio de venta al público vigente al momento de la atención. (Conforme lista de precios del proveedor).
- Sondas / Cateterismo intermitente: será del 20% del precio de venta al público al momento de la atención. (Conforme lista de precios del proveedor).
- Pañales: será del 20% del valor convenido (que se ajustará a través de la comisión de seguimiento).

-Pañal adulto: \$ 752,52

-Pañal niño: \$ 450,00

B- Resto de los insumos descartables y fórmulas magistrales: excepto los segmentos anteriormente descriptos, serán dispensados por las farmacias de su stock y facturados a los valores que determina el sistema de validación, según un listado elaborado entre el Colegio y el IOMA (**ver aquí**).

Estos valores serán actualizados de manera bimestral según IPC (índice de precios al consumidor).

Circuito Operativo:

El nuevo circuito establece validaciones en línea con el IOMA. Para efectuar la dispensa la misma será autorizada previamente a través de un **token** que deberá suministrar el afiliado (que obtendrá previamente desde una PC o desde un dispositivo móvil al momento de la dispensa). El token es un mecanismo de pre auditoría y de seguridad exigido por el Instituto.

Descripción del circuito:

IOMA pone a disposición de los afiliados las órdenes de autorización.

El afiliado concurre a la farmacia con la orden de autorización en papel o desde su dispositivo móvil, ambas son válidas. No siendo necesaria la impresión en papel de la misma.

Para efectuar la dispensa, la farmacia deberá validar a través de colfarmaonline.org.ar

Ingresando al validador, ir a la pestaña "IOMA" → "IOMA ACCESORIOS", donde se abrirá una nueva ventana. En esta ventana se deberá ingresar el "N° de afiliado" o el "código de barras de 25 dígitos" o el "número corto de receta", y habiendo seleccionado el producto autorizado la farmacia procederá a solicitar la autorización de la receta **ingresando el token que provee el afiliado**. Una vez cargado el token en el sistema el mismo podrá arrojar respuesta de token válido o inválido. En el caso de token válido, se genera la autorización.

Las respuestas pueden ser:

- **Evento de rechazo:** En breve se informara el listado con los códigos de rechazo de dispensa.
- **Evento de autorización de la dispensa:** El sistema emitirá un comprobante, no fiscal, denominado la **OPF/Comprobante de validación**, que especificará si la farmacia deberá proveer el accesorio de su stock o si el insumo será con provisión por la droguería del convenio. Esta especificación también se podrá leer en la pantalla de validación.

Se debe imprimir el comprobante **OPF/Comprobante de validación**, para su posterior presentación en la facturación. No es necesario que lleve la orden de provisión. En dicha **OPF/Comprobante de validación** con los troqueles en caso de corresponder, además deberá constar la conformidad del paciente, como así también firma y sello de la farmacia.

Para el caso de los insumos con provisión por parte de la droguería del convenio, en el mismo momento que termina la autorización el sistema genera el pedido a dicha droguería. La misma efectuará la provisión del accesorio correspondiente a los segmentos de pañal, diabetes, ostomía y cateterismo intermitente, a partir de las 72 horas de efectuada la validación.

Es preciso señalar que es probable que se produzcan demoras más allá del plazo mencionado al inicio de la nueva modalidad. **El instituto ya está informando a los afiliados sobre los tiempos de entrega.**

Una vez que la farmacia recibe el insumo por parte de la droguería del convenio, procede a la dispensa y deberá efectuar **la certificación de la entrega en el sistema.**

En el caso que por algún motivo (error en la provisión, rechazo del afiliado, etc.) no se concrete la dispensa al afiliado, la farmacia deberá gestionar la devolución del accesorio indicando al afiliado que concurra al IOMA a efectos de efectuar el reclamo en el caso de corresponder.

Para el caso de los accesorios que la farmacia dispensa de su stock, una vez autorizada la dispensa e informada la certificación de entrega en el sistema, culmina la dispensa con la impresión de la OPF/Comprobante de validación, con la conformidad del afiliado, para su posterior presentación y elevación al cobro.

Sistema de contención:

El Colegio de Provincia brindará soporte de mesa de ayuda para resolución de problemas, seguimientos de eventuales casos abiertos o consultas sobre la nueva modalidad del convenio.

Ponemos a disposición los medios de contacto:

– Teléfonos: 0810-333-4133 o (0221) 429-0909

– WhatsApp: 221-6547529

– Mail: ayudaonline@colfarma.org.ar

Liquidación y cierre mensual:

De acuerdo al cronograma la farmacia procederá a efectuar el cierre de liquidación y presentación física de todas las OPF/Comprobante de validación correspondientes a las validaciones efectuadas en el período, conforme lo indique el Colegio Central.

Antes del cierre la farmacia podrá retener aquella validación cuya entrega esté pendiente (que no haya llegado el insumo, por ejemplo) y proceder al cierre de las dispensas validadas con token y con certificación de entrega.

Las validaciones retenidas podrán ser presentadas solo en la liquidación del mes inmediatamente posterior.

En el resumen de liquidación se especificarán los montos correspondientes al cobro de honorarios de las dispensas efectuadas con provisión asistida y los montos que corresponden a las dispensas efectuadas a precio de convenio del stock de la farmacia.

A la brevedad ofreceremos un instructivo para el cierre y facturación.

Circuito comercial

Para la provisión de los segmentos pañales, diabetes, ostomía y cateterismo intermitente, la droguería entregará los productos en la farmacia contra factura con los valores del convenio. La cancelación de la misma es a cargo del convenio. **La farmacia no deberá pagar dicha provisión.**

Las farmacias que no operen con la droguería designada, podrán validar, autorizar las recetas y efectuar el pedido de provisión con total normalidad. No obstante, para que puedan recibir los productos solicitados, serán contactadas por la mesa de ayuda, la cual le solicitará la siguiente documentación:

- Dispone ministerial.
- Constancia de ingresos brutos.
- Constancia de CUIT.
- Constancia de no retención en caso de estar exceptuadas.

A medida que las droguerías se ajusten a los requerimientos técnicos, se sumarán a la atención del convenio.

El nuevo convenio IOMA Accesorios se está implementando en los servidores de la Obra Social y el Colegio.

La dispensa de accesorios tendrá plena vigencia cuando su implementación se haya activado integralmente.

CIRCULAR 102

PAMI PAÑALES: Nuevos Precios – Abril 2024

La CoFA informa que, a partir del pasado 1º de abril, entraron en vigencia los nuevos precios de PAÑALES PAMI, en cumplimiento a los acuerdos de convenio.

- Los nuevos precios de PAÑALES ADULTOS son:

MÓDULOS	DROGUERÍA	FARMACIA
Grupo 5	\$ 15.790,14	\$ 19.737,68
Grupo 6	\$ 27.507,06	\$ 34.383,83
Grupo 7	\$ 30.369,60	\$ 37.962,00
Grupo 8	\$ 44.846,46	\$ 56.058,08
Grupo 12	\$ 48.016,80	\$ 60.021,00

– Los nuevos precios de PAÑALES PEDIÁTRICOS (recordando que los pañales pediátricos debe adquirirlos libremente la farmacia dentro de la oferta de pañales comerciales en relación con las características de cada módulo) son:

Nº	MODULOS PEDRIÁTICOS	FARMACIA x Unidad
13	PANAL PEDIATRICO RECIEN NACIDO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: HASTA 6 KG.	401,78
1	PANAL MEDIANO ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 5 KG. A 9.5 KG.	471,17
2	PANAL GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 8.5 KG. A 12 KG.	523,34
3	PANAL EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 11 KG. A 14 KG.	540,48
14	PANAL EXTRA EXTRA GRANDE ELASTIZADO. RANGO DE PESO: MAS DE 13 KG	669,80
4	PANALJUVENI L ELASTIZADO. RANGO DE PESO: DE 24 KG. A 45 KG.	741,11

CIRCULAR 103

SCIS UNIFICADO: Suspensión por falta de pago

Les informamos que se ha inhabilitado el sistema de validación del convenio SCIS UNIFICADO, por la falta de pago, por lo cual solicitamos no recibir recetas.

CIRCULAR 104

BANCO PROVINCIA: Campaña de Vacunación Antigripal 2024

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, se da inicio a la campaña de vacunación antigripal 2024, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del corriente año. La cobertura será del 100%, de acuerdo a las características detalladas en la Norma de Atención. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 105

CASA: Campaña de Vacunación Antigripal 2024

Informamos que, el día 08 de abril del corriente año, comenzará la campaña de vacunación antigripal 2024, la cual tendrá vigencia hasta el 30 de junio inclusive. La vacuna se deberá **validar en el Plan de Vacunación antigripal** y tendrán la cobertura que arroje el validador de acuerdo a las siguientes características:

- Afiliados mayores de 60 años, afiliados entre 1 y 2 años y afiliados PMI: **cobertura del 100%**.
- Afiliados entre 3 y 59 años que posean situación terapéutica de riesgo, la cual es informada por la Obra Social: **tope de cobertura del 100%**.
- Resto de afiliados: **cobertura según el plan**.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 106

PAMI: Actualización ABRIL por dispensa de Suplementos y honorario por Toma de Presión Arterial

La CoFA informa que, en virtud de los acuerdos incluidos en la Adenda N° 1 (2023) al Convenio de Dispensa de Medicamentos Ambulatorios, Clozapinas y Diabetes y el Acta Complementaria N° 2 a la Adenda 2023 del Convenio Marco de Adhesión (2018), sus complementarios y/o modificatorios y prórrogas, se establecen a partir del 1º de Abril de 2024 las actualizaciones para la dispensa de Suplementos Nutricionales y Servicio Farmacéutico de Toma de Presión Arterial, siendo los importes los que se consignan a continuación:

- Dispensa de Receta de Suplementos Nutricionales **\$ 5.306,36**
- Servicio Farmacéutico de toma de presión arterial por afiliado **\$ 670,00**

CIRCULAR 107

VACUNA ANTIGRIPAL

Recordamos las campañas que se informaron hasta el día de la fecha [\(Clic aquí\)](#)

CIRCULAR 108

Listados ACCESORIOS y GENÉRICOS: Precios sugeridos ACTUALIZADOS

Adjuntamos listados de precios sugeridos con vigencia Abril 2024:

- Genéricos [\(Clic aquí\)](#)
- Accesorios [\(Clic aquí\)](#)

CIRCULAR 109

OSPIL-AMPIL: Actualización de Médicos Autorizantes

La Obra Social informa que, a partir del día de la fecha, entra en vigencia el listado de médicos autorizantes que se detalla en la norma de atención. Para ver la norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 110

AMTTA: Tope para Autorizaciones

La Obra Social A.M.T.T.A. (Asociación Mutual de Trabajadores de la Televisión y Afines) informa que, a partir del día de la fecha, entrará en vigencia el nuevo tope para pedir autorización, el cual será de \$ 40.000. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).